



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0724**2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **19 DIC 2023**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0371-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de julio de 2023, Contrato N° 07-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de agosto del 2023, Carta N° 06-2023-DRTyCP/ ING.YMCH de fecha 25 de octubre del 2023, Carta N° 025-2023/DRTYC-DC-UIV-GCATS de fecha 17 de noviembre de 2023, Informe N° 622-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 11 de diciembre de 2023, Informe N° 982 - 2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 11 de diciembre de 2023, relacionados con la aprobación de **CRONOGRAMAS DE EJECUCION DEL SERVICIO “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101 TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 18+360”.**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101 TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 18+360”.**

Que, con Resolución Directoral regional N° 0371-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de julio del 2023, se aprobó los términos de referencia para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101 TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 18+360”.**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0724**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **19 DIC 2023**

Que, con fecha 14 de agosto del 2023, se suscribe el Contrato N° 07-2023/GRP-DRTyCP-DR, con la empresa RYM ARQUITECTURA Y SERVICIOS GENERALES S.C.R.L., con RUC N° 20601915708, para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101 TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 18+360"**.

Que, mediante Carta N° 06-2023-DRTyCP/ING.YMCH de fecha 25 de octubre de 2023, la Ing. Supervisora del servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101 TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 18+360"**, Ing. Yaritza De Los Milagros Campos Hidalgo con CIP N° 257907; alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el CRONOGRAMA DE EJECUCION, CRONOGRAMA VALORIZADO y PERT CPM, presentados por el contratista; los mismos que se encuentran debidamente firmados por el responsable técnico y supervisor, requisitos necesarios para la posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante carta N° 025-2023/DRTYC-DC-UIV-GCATS de fecha 17 de noviembre de 2023, dirigida al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Ing. Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra, Ingeniero Monitor De Seguimiento De Mantenimientos Rutinarios Y Periódicos De La Red Vial Departamental; indica que, habiendo revisado la documentación presentada por la empresa RYM ARQUITECTURA Y SERVICIOS GENERALES S.C.R.L., consistente en el CRONOGRAMA DE EJECUCION, CRONOGRAMA VALORIZADO y PERT CPM, ésta se encuentra debidamente firmada por el responsable técnico y la supervisión, recomendando por tanto, y teniendo la conformidad de la supervisión; se apruebe los cronogramas mediante acto resolutivo. teniendo como fecha de inicio del servicio el 16 de setiembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 622-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 11 de diciembre de 2023, dirigido al Director De Caminos, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, solicita la aprobación de cronogramas de ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101 TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 18+360"**, ratificando la conformidad a los CRONOGRAMAS DE EJECUCION, CRONOGRAMA VALORIZADO y PERT CPM, mediante acto resolutivo por parte de la entidad.

Que, mediante Informe N° 982-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 11 de diciembre de 2023, el Director de Caminos, remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; la solicitud de aprobación de CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101 TRAMO DEL KM**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0724**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **19 DIC 2023**

0+000 AL KM 18+360"; toda vez que, teniendo la conformidad del Supervisor, Monitor y de la Unidad de Infraestructura Vial, debe aprobarse mediante acto resolutivo.

Que, mediante proveído inserto en Informe N° 982-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 11 de diciembre del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, solicita a la Dirección de Caminos la continuidad de trámite según lo recomendado.

Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo que apruebe los **CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101 TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 18+360"**.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional: N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, los **CRONOGRAMAS DE EJECUCION**, del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101 TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 18+360"**, cuya fecha de inicio de obra es el 16 de setiembre del 2023 y fecha de término de plazo de ejecución contractual es el 14 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a la Supervisora del servicio Ing. Yaritza De Los Milagros Campos Hidalgo con domicilio legal en Calle Balta 220 A, Sullana - Piura – Piura.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al Contratista empresa RYM ARQUITECTURA Y SERVICIOS GENERALES S.C.R.L., en su domicilio legal en Calle Diego Ferre N° 259 Urb. Las Mercedes – Piura, Piura.



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0726**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **19 DIC 2023**

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

[Signature]
Ing. Cesar Octavio A. Nizama García
REG. CP. N° 84968
DIRECTOR REGIONAL